



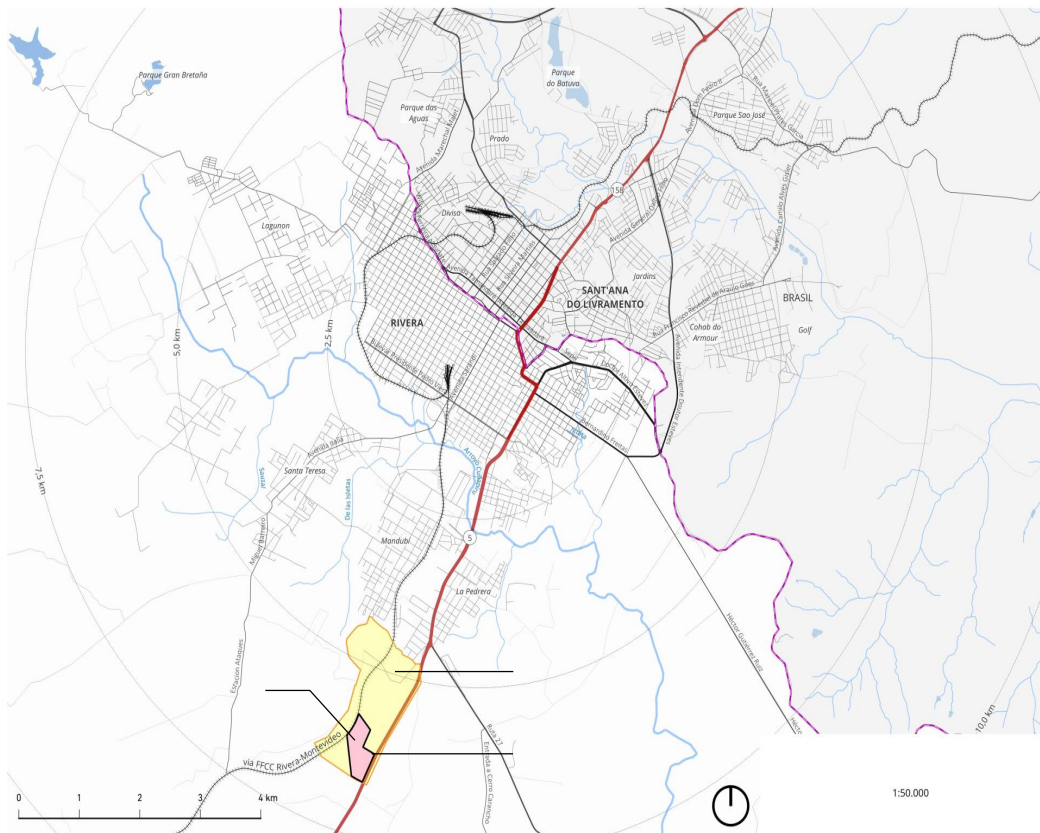
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

TMI PSR

TERMINAL MULTIMODAL INTERIOR
PUERTO SECO RIVERA
Sistema Nacional de Puertos



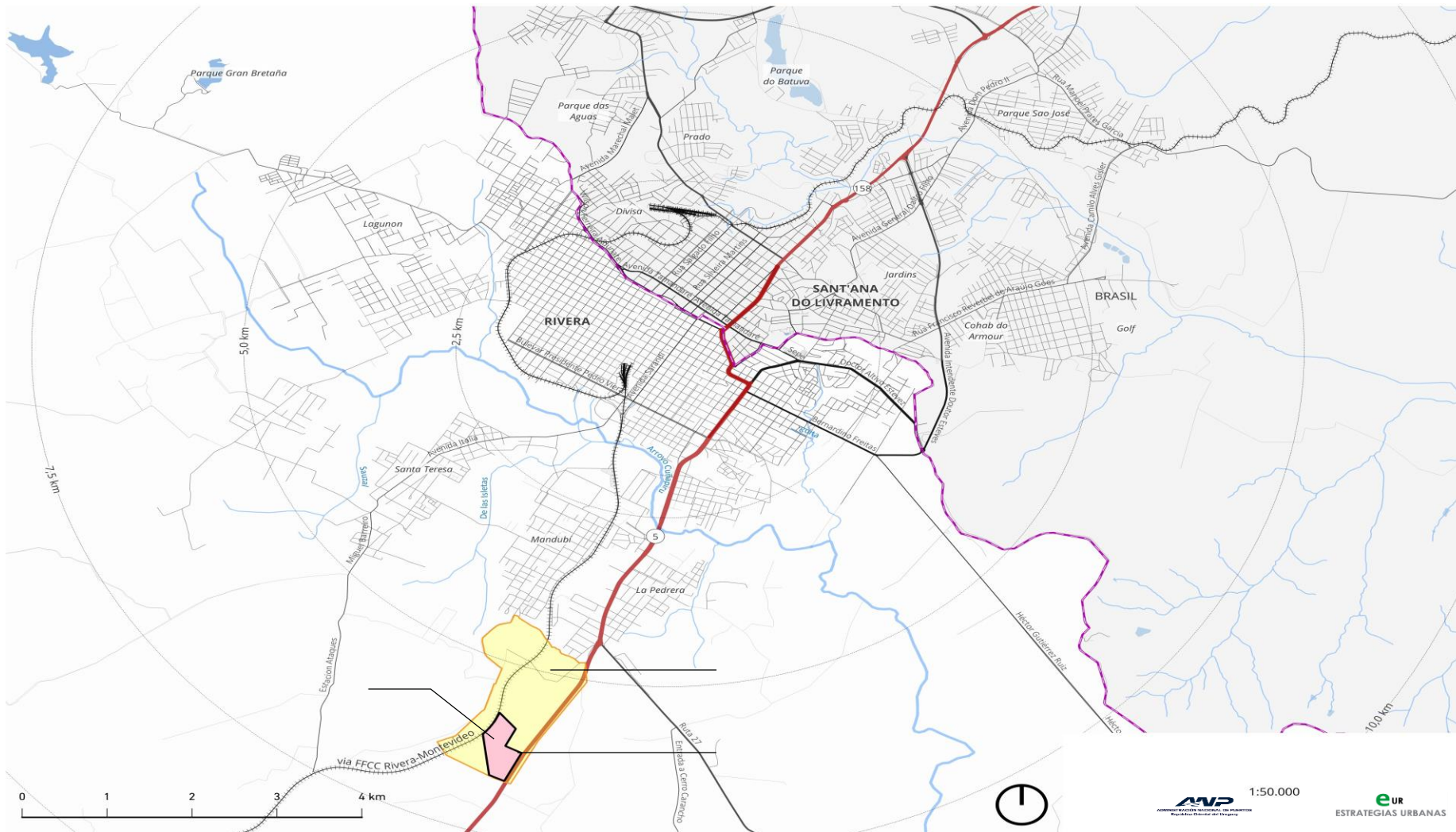
Introducción



- ✓ Con la aprobación del Decreto PE 39/2022, el Estado le asigna a la ANP las funciones de administración, conservación y desarrollo de un Puerto Seco - Padrón N° 322 de la 9° Sección Catastral de Rivera.
- ✓ Puerto Seco (TMIPSR) es una forma de ampliar la inserción de un puerto marítimo / fluvial en su hinterland, fundamentado por los costos logísticos de transporte multimodal.
- ✓ Punto de entrada y salida del comercio internacional complementario a los diversos puertos regionales.
- ✓ TMI Puerto Seco de Rivera, esta conectada y forma parte del recinto portuario-aduanero del Puerto de Montevideo a 494 km en el Departamento de Rivera.
- ✓ Servido por FCC Rivera-Montevideo y corredor Ruta 5.



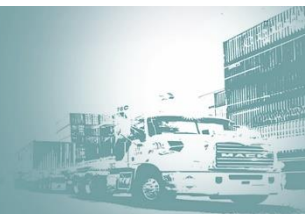
Ubicación



RIVERA
Sin fronteras
CRECIENDO CON
EQUIDAD

ANP
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

TMI PSR
TERMINAL MULTIMODAL INTERIOR
PUERTO SECO RIVERA
Sistema Nacional de Puertos



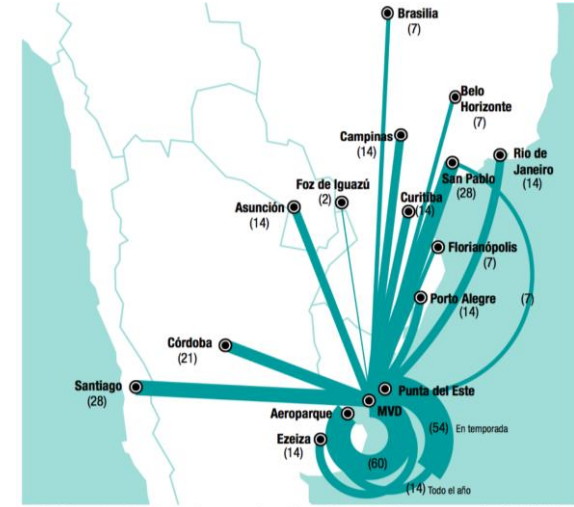
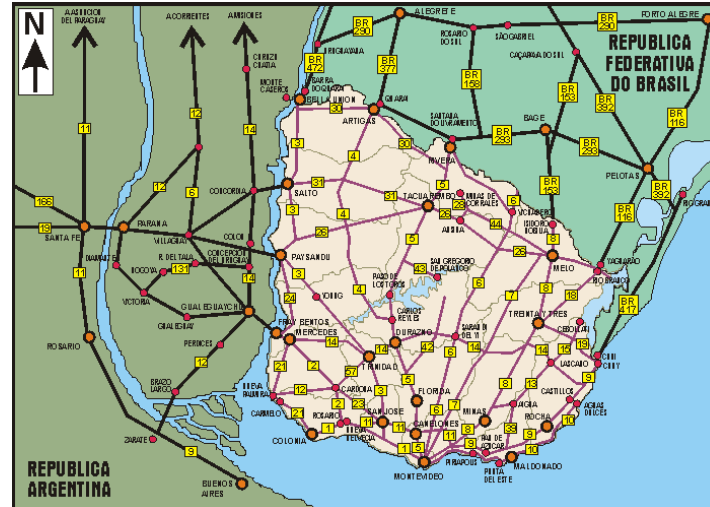
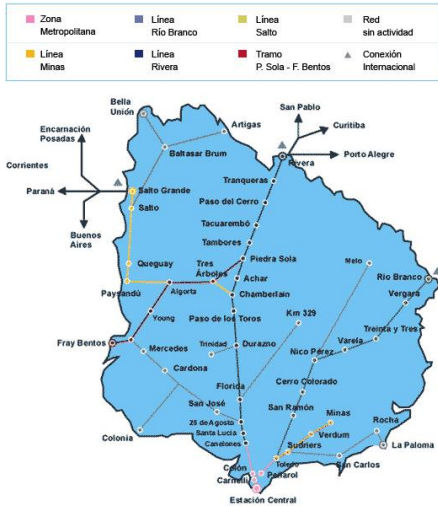
Objetivo y Alcance



- ✓ Fortalecer el posicionamiento del Puerto de Montevideo y la TMIPSR como Hub Regional, brindando servicios a toda la región y su hinterland
- ✓ Analizar en conjunto la cadena logística, y los diferentes modos de transporte, bajando costos.
- ✓ Conectado multimodalmente para manejar las cargas de forma mas eficiente
- ✓ Relacionar actividades y servicios conexos a la actividad logística
- ✓ Desarrollo que agregue valor a las mercaderías.
- ✓ Marco legal, impositivo y aduanero adecuado, Régimen de Puerto Libre.
- ✓ Impulso a la inversión privada.



Conectividad Multimodal



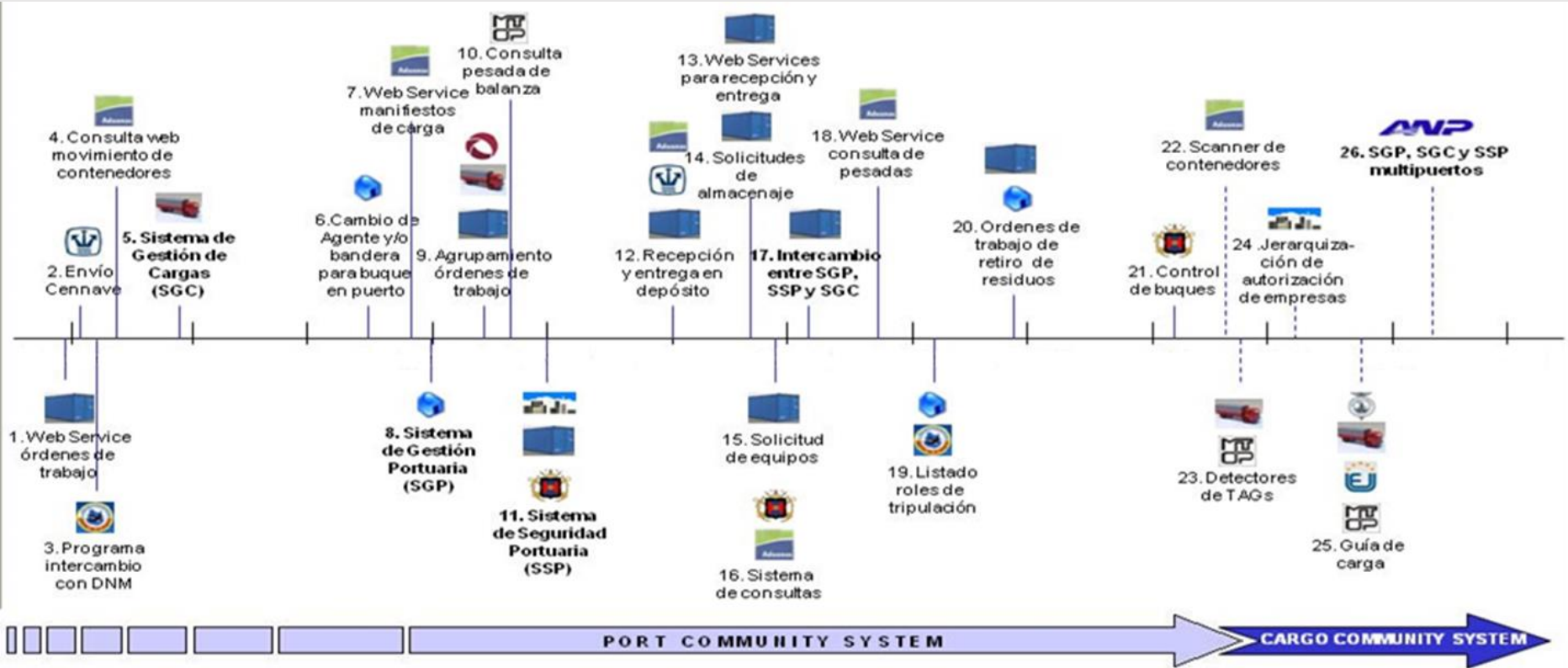
RIVERA
Sin fronteras
CRECIENDO CON
EQUIDAD

ANP
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

TMI PSR
TERMINAL MULTIMODAL INTERIOR
PUERTO SECO RIVERA
Sistema Nacional de Puertos



Conectividad TI



Referencias:

- Sistema en producción
- - - Sistema en desarrollo

Administración Nacional de Puertos	Centro de Navegación	Dirección Nacional de Aduanas	Agentes Marítimos	Operadores Portuarios	Exportadores	Importadores
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Prefectura Nacional Naval	Dirección Nacional de Migraciones	Empresas y Proveedores	Transportistas	Despachantes de Aduana	

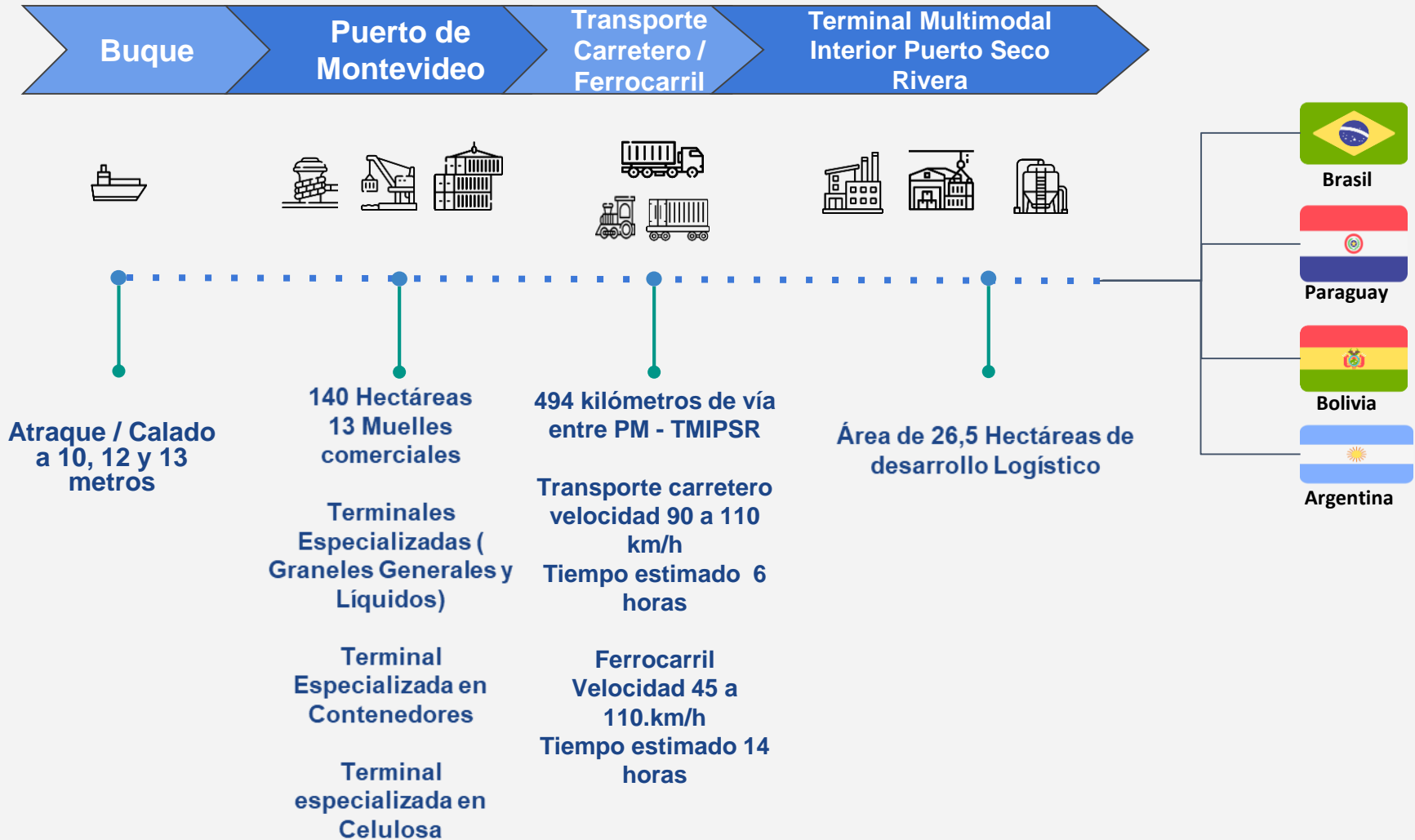


Dimensión del Proyecto

- ✓ Predio de 26,5 has.
- ✓ Plataforma ferroviaria de 300 mts de longitud con ramales para intercambio modal.
- ✓ Playa de contenedores
- ✓ Playa de transportes de cargas
- ✓ Naves logísticas Depósitos y silos graneleros
- ✓ Almacenamiento a cielo abierto
- ✓ Oficinas de control y Servicios públicos y privados.
- ✓ Control de accesos
- ✓ VUCE



Dimensión de la cadena



Dimensión de la cadena



- ✓ Tendremos la capacidad de alcanzar el movimiento de 27 contenedores de 40 Pies, con 756.000 Toneladas netas o 38 TEUs de 20 Pies, con una capacidad de arrastre de 836.000 toneladas Diarias.
- ✓ Diseñando un horario exclusivo (Slot) para la operación ferroviaria, garantizando un flujo ininterrumpido de carga dentro de parámetros preestablecidos.
- ✓ Contamos con 3 sistemas de trazabilidad que monitorean los convoy
 - ✓ Sistema de Seguimiento Satelital
 - ✓ ERTMS (Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario)
 - ✓ AUV (Autorización de Uso de Vía)



Beneficios

✓ Régimen de Puerto Libre, transito de mercaderías sin exigencias de autorizaciones ni tramites formales.

✓ Analizar en conjunto la cadena logística, y los diferentes modos de transporte mejorando costos.

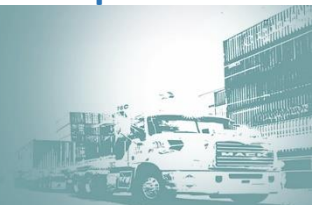
✓ Conectado con vías férreas y carreteras para manejar las cargas de forma mas eficiente

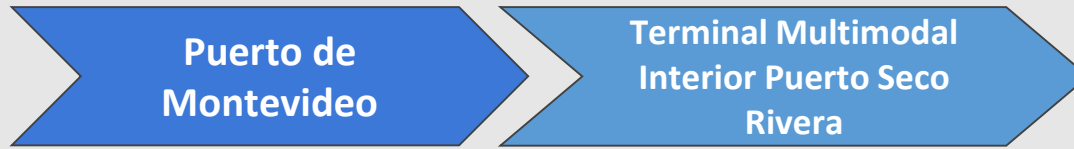
✓ Relacionar actividades y servicios conexos a la actividad logística, con integración nacional y regional.

✓ Desarrollo que agregue valor a las mercaderías.

✓ Marco legal, impositivo y aduanero adecuado.

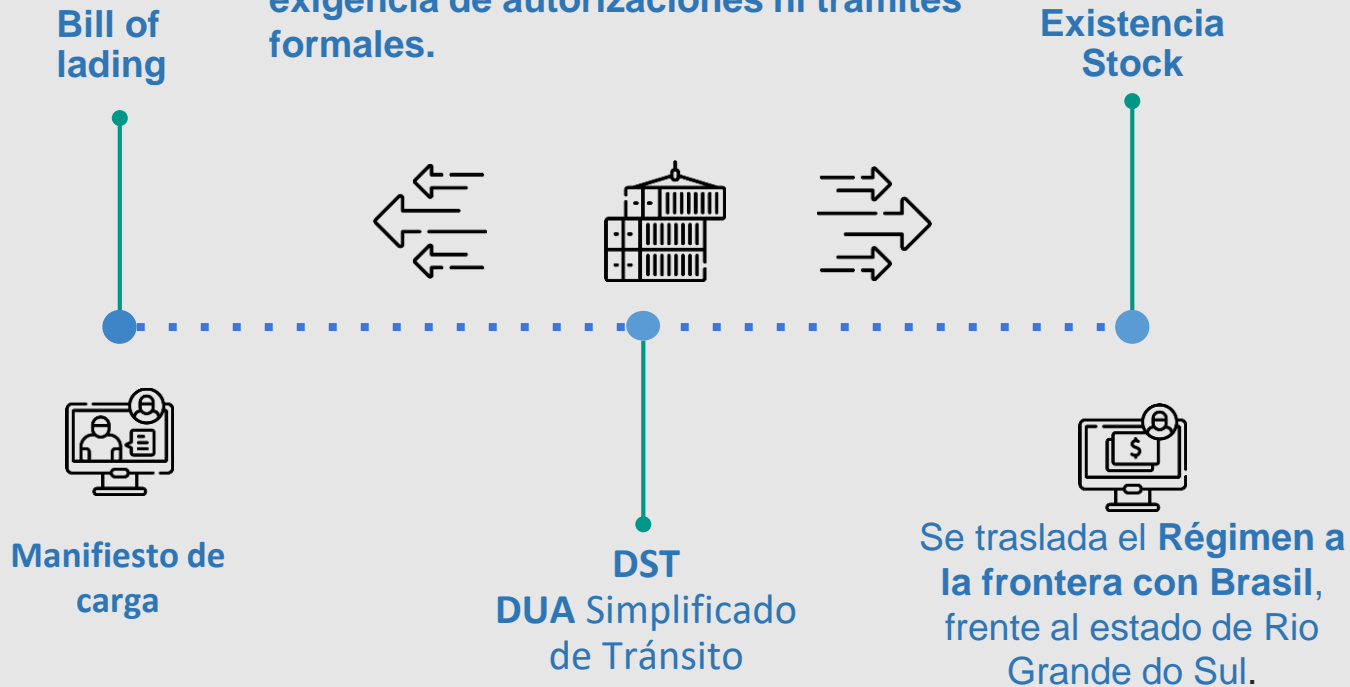
✓ Impulso a la inversión privada.





Régimen de Puerto Libre, es el único de estas características en la **Costa Atlántica Sudamericana.**

Libre circulación de mercaderías, sin exigencia de autorizaciones ni trámites formales.



Ley de Puerto N°16.246 - Régimen de Puerto Libre

Exención de impuestos aduaneros, tasas y tributos aplicables a la importación.



IVA – Tanto los Servicios como la circulación de bienes dentro del Puerto, están exentos.



Impuesto al Patrimonio - Las mercaderías depositadas bajo este régimen no están comprendidas en la base imponible.



Exoneración de IRAE a las rentas de actividades desarrolladas por personas físicas o jurídicas del exterior, con mercadería de procedencia extranjera que se movilizan en tránsito por territorio aduanero nacional, así como en depósitos portuarios/aeroportuarios, y no tengan por destino dicho territorio.



IMPUESTO A LA RENTA – Las rentas provenientes de actividades lucrativas desarrolladas por personas físicas o jurídicas del exterior, con mercaderías de procedencia extranjera que se movilizan en tránsito por el territorio aduanero nacional están exoneradas.



Gracias!!

Arq. Néstor Fernández Lettieri
nfernandez@anp.com.uy

Alejandro Vázquez
avazquez@anp.com.uy

RIVERA
Sin Fronteras
CRECIENDO CON
EQUIDAD

ANP
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

TMI PSR
TERMINAL MULTIMODAL INTERIOR
PUERTO SECO RIVERA
Sistema Nacional de Puertos

